

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.300.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 1996.

b) Contratista: Inprotel Comunicaciones S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.266.030 pesetas.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se requiere a don Antonio Borrego Fernández acredite la representación que dice ostentar en nombre de Hermanos Borrego Fernández, SL, en el expediente sancionador núm. 131/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto el requerimiento de acreditación de representación que dice ostentar don Antonio Borrego Fernández, al no haberse podido practicar en su domicilio.

En relación con el recurso ordinario interpuesto por Vd., actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Hermanos Borrego Fernández, S.L.», contra resolución sancionadora dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla y recaída en el expediente núm. 131/95, le informamos que, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para entablar recursos es necesario acreditar la representación.

Al detectarse la ausencia de acreditación, en la interposición de recurso, y de acuerdo con el apartado 4 del anteriormente mencionado art. 32 de la Ley 30/92, se le requiere para que la aporte en el plazo de 10 días.

Asimismo se le advierte que la falta de acreditación impedirá que se tenga por realizada la interposición del recurso administrativo. (El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Fdo. Francisco Sanabria Estévez).

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo «La Tortuga Veloz» sito en Plaza de Santuario de la Fuensanta núm. 4, de Córdoba, y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular

del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo «La Tortuga Veloz» sito en Plaza de Santuario de la Fuensanta núm. 4, de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 170/90.

Interesado: Córdoba Recreativos, S.A.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 694/88.
Interesado: Doña Amalia Rojo García.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 205/88.
Interesado: Recreativos Concepción, S.A.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de

que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-88/95.
Interesado: Guillermina Castro Vázquez.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Expediente: SC-48/95.
Interesado: Rec. Aut. Fuengirola '86, S.L.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Expediente: SC-86/95.
Interesado: Rtvos. Castilleja, S.L.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-114/95-M.
Interesado: Antonio Carmona Avila.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Expediente: SC-1/96-M.
Interesado: Valisa Internacional, S.A.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Expediente: SC-9/96-M.
Interesado: J. Antonio Navarro Ruiz.
Trámite que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-285/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico